

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1549

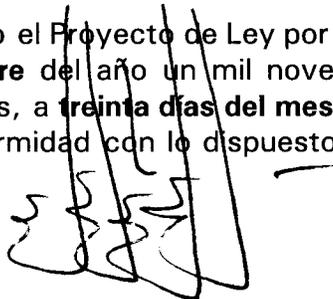
QUE DEROGA LA LEY No. 1344 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA CUAL SE EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA No. 17510, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA CAMPAMENTO "CAMBA CUA", ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

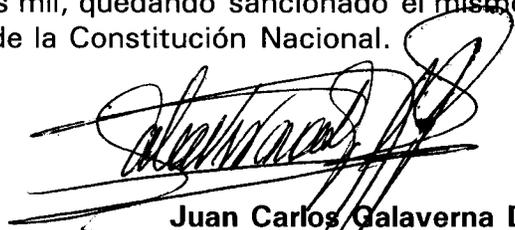
Artículo 1o.- Derógase la Ley No. 1344 de fecha 12 de octubre de 1998 "Por la cual se expropia a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, un inmueble individualizado como Finca No. 17510, ubicado en el lugar denominado Loma Campamento "Camba Cua", Zona Norte del citado municipio".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiún días del mes de octubre** del año un mil novecientos noventa y nueve, y por la Honorable Cámara de Diputados, a **treinta días del mes de marzo** del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Pedro Efraín Alegre Sasiain
Presidente
H. Cámara de Diputados



Juan Carlos Galaverna D.
Presidente
H. Cámara de Senadores



Daniel Rojas López
Secretario Parlamentario

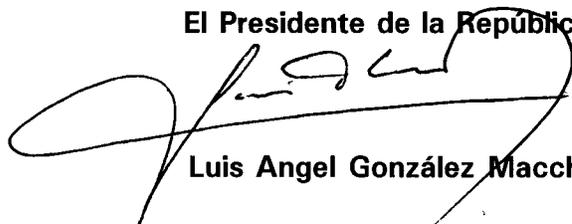


Ilda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

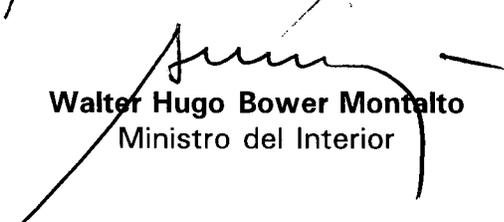
Asunción, 19 de abril de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Walter Hugo Bower Montalto
Ministro del Interior